

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14109.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1139-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 67º), Inciso 10), establece que el Concejo Deliberante tiene como atribución "Aceptar o rechaza donaciones y legados en favor de la Municipalidad".

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 124/2020, manifestó que no existen objeciones de carácter técnico legal que realizar al proyecto de ordenanza presentado por la Coordinación General de Museos de la Municipalidad de Neuquén.

Que en el Expediente N° OE-1139-M-2019 consta el visto bueno del señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física de la Municipalidad de Neuquén.

Que mediante el presente proyecto se propicia aceptar la donación de la obra de la artista Liliana Montes Le Fort, titulada "Resurrección", de la serie "Los Dolores", tríptico de 175,5 x 227 centímetros, año 1996, acrílico sobre tela, efectuada por el señor Mario Bertoldi, esposo de la artista.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 del día 24 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2020 celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la obra de la artista Liliana Montes Le Fort, efectuada por el señor Mario Bertoldi, en calidad de propietario y esposo de la fallecida artista. Dicha obra se titula: "Resurrección", de la serie "Los Dolores", tríptico de 175,5 x 227 centímetros, año 1996, acrílico sobre tela.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el artículo primero integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional De Bellas Artes - Sede Neuquén.-


Municipalidad de Neuquén
Órgano Ejecutivo Municipal
2020

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° 1139-M-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS



| | | |
|---------------------------|--------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 14109 | 12020 |
| Promulgada por Decreto N° | 0696 | 12020 |
| Expte. N° | OE-1139-M-20 | |
| Obs.: | | |

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición N° 2308 |
| Fecha 09.11.2020 |